ama
Academy

GUÍA PARA FAMILIAS · VENEZUELA

Guía de Respaldo Legal

Las normas que protegen el derecho de tu familia a educar en casa, y cómo organizar tus documentos con orden y serenidad.

Inicio — cómo usar esta guía

Esta guía acompaña el artículo **¿La educación en casa está en un «vacío legal» en Venezuela?** Te recomendamos imprimirla y guardarla junto a los documentos de tu hijo, en una carpeta que tengas siempre a mano.

En pocas palabras

Ninguna ley venezolana prohíbe expresamente educar en casa ni la tipifica como infracción. La Constitución reconoce a la familia como el espacio fundamental para el desarrollo integral, y los tratados internacionales, con rango constitucional, reconocen a los padres el derecho preferente de elegir la educación de sus hijos.

Checklist — Tu carpeta de documentos

- [ ] Constancia de matrícula activa (Certificate of Enrollment) con código QR
  Emitida por AMA Academy al inicio de cada año escolar.
- [ ] Carnet estudiantil vigente
  Con código QR de verificación institucional.
- [ ] Plan de estudios o lineamientos curriculares del año en curso
- [ ] Portafolio de evidencias físicas y digitales
  Proyectos, cuadernos, fotografías y registros de actividades.
- [ ] Reportes de calificaciones (Transcripts) de años anteriores, si los hay
- [ ] Controles médicos y esquema de vacunación al día
- [ ] Esta guía impresa, con las normas citadas

CPNNA Si recibes una visita del CPNNA

El Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (CPNNA) tiene el deber de velar por que ningún niño esté desprotegido. Estas visitas suelen originarse por una denuncia o inquietud de terceros. Su propósito es noble, y nuestra mejor respuesta es la serenidad.

1 Recibe al funcionario con calma y amabilidad

Una actitud abierta y colaboradora transmite confianza desde el primer momento.

2 Pregunta con respeto el motivo de la visita

Escucha con atención y toma nota del nombre del funcionario y del organismo.

3 Muestra tu carpeta de documentos

La constancia de matrícula activa, el carnet con QR y el portafolio de evidencias demuestran que tu hijo sigue un plan de estudios.

4 Explica cómo aprende tu hijo

Comparte su rutina, sus proyectos y sus avances. Si es posible, deja que él mismo muestre lo que está aprendiendo.

5 Muestra los controles médicos al día

Confirman que su bienestar integral está atendido.

6 Solicita copia de cualquier documento que se levante

Guárdala en tu carpeta.

7 Comunícate con nuestro equipo

Te acompañamos para organizar cualquier documento adicional que necesites.

Recuerda

Cuando la familia demuestra orden, cuidado y un plan de estudios activo, la duda sobre el bienestar del niño suele disiparse. Mostrar la educación en el hogar con rigor y amor no solo despeja inquietudes: también facilita la labor de quienes protegen a la infancia.

Normas | **constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

Extractos de los artículos. El texto íntegro puede consultarse en la Gaceta Oficial correspondiente.

Artículo 137 Principio de legalidad

«La Constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen».

Qué protege: los funcionarios solo actúan dentro de sus atribuciones; lo que no está prohibido, está permitido.

Artículo 75 Protección de las familias

«El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas...».

Qué protege: la familia como espacio fundamental del desarrollo integral.

Artículo 23 Jerarquía de los tratados

«Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno... y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público».

Qué protege: los tratados de derechos humanos tienen rango constitucional.

Artículo 102 Derecho a la educación

«La educación es un derecho humano y un deber social fundamental...».

Qué protege: la educación como derecho humano.

Artículo 103 Educación integral

«Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...».

Qué protege: el derecho a una educación integral, adaptada a las aptitudes de cada persona.

LOPNNA — Ley orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Artículo 347 Patria potestad

«Se entiende por patria potestad el conjunto de deberes y derechos del padre y la madre en relación con los hijos e hijas que no hayan alcanzado la mayoridad, que tiene por objeto el cuidado, desarrollo y educación integral de los hijos e hijas».

Qué protege: la responsabilidad directa de los padres en la educación integral de sus hijos.

Artículo 8 Interés superior del niño

«El Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes es un principio general y de obligatorio cumplimiento (...) dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías».

Qué protege: el desarrollo integral como prioridad en toda decisión.

Artículo 55 Participación en el proceso educativo

«Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados y a participar activamente en su proceso educativo. El mismo derecho tienen los padres, representantes o responsables en relación al proceso educativo de sus hijos...».

Qué protege: la participación activa de los padres en la educación de sus hijos.

Tratados — Tratados internacionales con rango constitucional

Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 26.3

«Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos».

Qué protege: el derecho preferente de los padres a elegir la educación.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Art. 13.3

«Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres (...) de escoger para sus hijos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas (...) y de hacer que sus hijos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».

Qué protege: la libertad de elegir alternativas distintas a las escuelas públicas.

Diseños Únicos

Estudiantes con diseños únicos y necesidades educativas especiales

Constitución (CRBV) Art. 21 · Igualdad y no discriminación

«Todas las personas son iguales ante la ley; y en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona...».

Qué protege: la igualdad y la no discriminación de cada estudiante.

Ley TEA Gaceta Oficial N° 6.744, 2023 · Art. 8

«Todas las familias de personas diagnosticadas dentro del Trastorno del Espectro Autista, tienen derecho a su protección, atención integral y a ser informadas y formadas sobre la materia».

Ley TEA Gaceta Oficial N° 6.744, 2023 · Art. 11.1

«Recibir una educación adecuada, permanente y de calidad, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. El Estado realizará los ajustes necesarios para lograr efectivamente los procesos de inclusión e integración de estas personas, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades individuales identificadas a través del enfoque diferencial».

Qué protege: la formación de las familias y una educación con enfoque diferencial.

Ley para las Personas con Discapacidad Gaceta Oficial N° 38.598, 2007 · Art. 9

«La persona con discapacidad debe ser atendida en el seno familiar...».

Ley para las Personas con Discapacidad Gaceta Oficial N° 38.598, 2007 · Art. 18

«Los familiares de niños, niñas y adolescentes con discapacidad deben ser informados y educados adecuadamente acerca de la discapacidad de que se trate, y capacitados para ser copartícipes eficientes en las actividades educativas y formativas de ellas y ellos».

Qué protege: la atención en el seno familiar y la familia como copartícipe educativo.

Para conocer: la norma que genera el debate

LOPNNA, Artículo 54. Señala que los padres tienen la obligación de educar a sus hijos y que «deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, así como exigirles su asistencia regular a clases».

Hay quienes lo leen como una obligación de asistencia presencial y quienes, apoyados en la Constitución y los tratados internacionales, entienden que lo esencial es garantizar la educación integral. Una matrícula activa en una institución educativa formal ayuda a responder con serenidad a ambas lecturas.

AMA Academy ¿cómo te acompañamos?

El derecho de educar pertenece a los padres, pero los derechos del niño exigen orden, rigor y constancia documental. AMA Academy es una institución educativa privada registrada ante el Departamento de Educación del Estado de Carolina del Sur (EE. UU.), que acompaña a familias en más de 15 países.

Matrícula activa
Constancia de inscripción y carnet estudiantil con código QR, en los niveles K-12.

Documentos legalizables
Transcripts, certificados y High School Diploma, con gestión de la Apostilla de La Haya.

Respaldo documental
Te ayudamos a organizar el portafolio de evidencias de aprendizaje de tu hijo.

Acompañamiento pedagógico
Servicio complementario: un pedagogo mentor guía a tu familia en cada paso.

¿Tienes dudas? conversemos

Escríbenos por WhatsApp al **+1 (843) 303-7755** y nuestro equipo te acompañará con gusto.

Aviso legal: esta guía tiene fines informativos y no sustituye la asesoría de un abogado. Las normas citadas son extractos de los textos publicados en Gaceta Oficial a la fecha de publicación. Te recomendamos verificar cualquier requisito directamente ante los organismos oficiales correspondientes.